

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 677

3 de noviembre de 2021

Presentado por el señor *Aponte Dalmau* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la de la Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS)”, con el fin de crear conciencia y educar sobre esta condición, así como para promover la solidaridad con la población que la padece.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS) o Sensory Processing Disorder (SPD, por sus siglas en inglés) se presenta cuando el sistema nervioso central no es capaz de interpretar y organizar adecuadamente las informaciones captadas por los cinco sentidos (tacto, olfato, gusto, audición y visión). Esta incapacidad afecta, en gran medida, el funcionamiento integral de las niñas y los niños.

En la actualidad no hay estadísticas sólidas sobre la prevalencia del TPS, pero investigaciones sugieren que hasta 1 de cada 20 niñas y niños puede tener este trastorno.¹ Tradicionalmente, la prevalencia en niños estadounidenses en edad escolar se ha estimado en un 2 y 13%. Sin embargo, en la última década ese número ha aumentado hasta alcanzar un 11 y 16%. En la población no estadounidense, los estudios arrojan, por lo general, mayores datos de prevalencia; destacándose entre 18 y 31% de

¹ Ahn, R. Miller, L. J., Milberger, S. & McIntosh, D. N. (2004). Prevalence of parents' perceptions of sensory processing disorders among kindergarten children. *American Journal of Occupational Therapy*, 58(3). 287-302.

prevalencia en niñas y niños latinoamericanos.² En Puerto Rico, aunque no existen estadísticas certeras, se conoce de una gran cantidad de niños afectados por el TPS, quienes requieren de atención e intervenciones médicas, terapéuticas y académicas adecuadas.

Las niñas y los niños con TPS ven limitada la interacción con sus pares y familiares al no poder codificar adecuadamente los diferentes estímulos necesarios para la integración efectiva en la sociedad. Los problemas que acarrea el padecimiento de TPS no siempre son evidentes, pero sí pueden ser graves, desde ser hipersensibles a las sensaciones tales como la textura de la ropa, el contacto físico cercano, la luz brillante y ciertos sonidos que pueden ser abrumadores; ser poco o nada sensibles al medio ambiente o a la estimulación, incluso cuando el dolor, calor o frío extremos normalmente deberían causar una reacción; no tener la capacidad para montar en bicicleta; mostrarse irritables cuando se les toca o abraza; ser impulsivos o de fácil distracción; y presentar serios problemas de comportamiento. Esto suele influir también en su entorno más cercano. Muchas veces, por falta de educación acerca del TPS, las madres y los padres y familiares de niñas, niños y jóvenes con este trastorno no conocen lo que sucede con ellas y ellos y cómo ayudarlos. Las repercusiones a largo plazo inciden en que estas niñas y niños no puedan participar con normalidad en las diferentes actividades de su vida diaria.

Por lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa entiende que es importante designar mediante ley, el mes de marzo de cada año como “Mes de la Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS)”. En Puerto Rico debemos utilizar el componente educativo y maximizar el impacto que tendría un proyecto de esta naturaleza para crear la conciencia en nuestra ciudadanía sobre esta condición. Es menester promover la concienciación y educación acerca del TPS y la importancia de

² Delgado Lobete L., Montes Montes R., Rodríguez Seoane S. Prevalencia de trastorno del procesamiento sensorial en niños españoles. Resultados preliminares y comparación entre herramientas de diagnóstico. TOG (A Coruña) [revista en Internet]. 2016 [22 de octubre de 2021]; 13(24): [19p.]. Disponible en: <http://revistatog.com/num24/pdfs/original4.pdf>

promover la solidaridad hacia la población que padece este trastorno para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y familias que actualmente lidian con este diagnóstico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se reconoce en Puerto Rico, el mes de marzo, como el “Mes de la
2 Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS)”, con el propósito
3 de promover la sensibilización, educación y solidaridad con la población que padece
4 esta condición.

5 Artículo 2.- Con no menos de diez (10) días con antelación al inicio del mes de
6 marzo de cada año, la Gobernadora o el Gobernador del Estado Libre Asociado de
7 Puerto Rico emitirá una proclama a estos efectos y exhortará a todas las entidades,
8 públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de
9 dicho mes y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

10 Artículo 3.- Durante el mes de marzo el Departamento de Salud y el
11 Departamento de Educación, así como los demás organismos, las entidades públicas del
12 Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, asociaciones y cualesquiera otras
13 entidades sin fines de lucro relacionadas a este padecimiento, deberán adoptar las
14 medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante
15 la organización y realización de actividades para celebrar el “Mes de la de la
16 Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS)”.

17 Artículo 4.- Copia de la Proclama Anual será distribuida a los medios de
18 comunicación masiva de Puerto Rico para su divulgación y/o publicación.

1 Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.